INFORME ACREDITATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de soporte para la definición y operación de una oficina técnica de proyectos, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información (servicios TIC) y las comunicaciones empleados por los ciudadanos y los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Los servicios a contratar consistirán en la realización de funciones horizontales de diversa índole, entre las que destacan la supervisión, gestión, coordinación, asesoramiento técnico y funcional y el control de la calidad de la ejecución de los proyectos y servicios ofrecidos por los distintos proveedores de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, según siguiente alcance:

- Proyectos de informática de sistemas.
- Proyectos de desarrollo, mantenimiento e implantación de productos software.
- Proyectos de gobernanza y calidad.
- Proyectos de gestión y procesos TIC.

Este contrato no tiene por objeto cubrir necesidades permanentes de personal para el ejercicio de las competencias propias del Servicio Andaluz de Salud, cuya finalidad es prestar atención sanitaria a los ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los ciudadanos, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos, y cuyas funciones más relevantes son:

1. La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
3. La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, el Servicio Andaluz de Salud no dispone de personal técnico suficiente para la realización de las actividades contempladas dentro los servicios a contratar, ni por número ni por la especificidad, especialización y variabilidad tecnológicas necesarias para llevarlas a cabo, tal y como puede constatarse en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este organismo, instrumento técnico utilizado en las Administraciones Públicas para la organización de sus recursos humanos de acuerdo con las necesidades de los servicios, y donde se precisan las características de los puestos de trabajo y los requisitos para su desempeño.

Además, los servicios que se pretenden contratar vienen a satisfacer unas necesidades de trabajo que en ningún caso serán fijas, ni en número ni por tipo de tecnología y/o servicios, por lo que se deberá ajustar la capacidad en función de la demanda real de servicio solicitada por el Servicio

Andaluz de Salud, lo que se adecua a un modelo de servicios de facturación variable donde se certifiquen y facturen los equipos de trabajo efectivamente conformados en base a unidades de servicios previamente tasadas y definidas.

Por todas estas razones, el Servicio Andaluz de Salud ha decidido licitar estos servicios mediante el citado expediente de contratación.

El jefe de servicio de informática del SAS